

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

Don CARLOS GONZÁLEZ MANGADO, Secretario del Ayuntamiento de Pedrola, Provincia de Zaragoza.

CERTIFICADO:

Que en el libro de Actas del Pleno de la Corporación, y en la que corresponde a la de sesión del día 1 de julio de 2016, figura el acuerdo que transcrito literalmente dice:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2016 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016.- Considerando que tras la aprobación definitiva del presupuesto 2016, se ha tenido conocimiento de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe en el presupuesto de la corporación crédito, siendo el siguiente:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	9200	22709	9.2	Realización del estudio, valoración y catalogación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento	18.000,00
				Total Aumento	18.000,00

Vistos los informes de intervención 115/2016 y 116/2016.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación número 2 de Crédito Extraordinario:

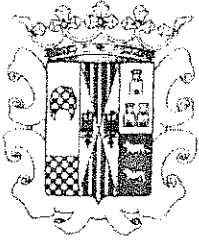
- Realización del estudio, valoración y catalogación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste y con las salvedades del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, a los efectos oportunos, expido esta certificación, por orden y con el visto bueno del Señor Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

En Pedrola, a 11 de julio de 2016.

Visto bueno
EL ALCALDE,

Fdo.: Felipe Ejido Tórmez.

Firma manuscrita del Sr. Felipe Ejido Tórmez, realizada con un bolígrafo negro. La firma es fluida y se extiende hacia la derecha, cruzando sobre sí misma.

Tercero. — En ejercicio de la presente delegación no podrán revocarse las delegaciones conferidas por la Alcaldía mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de julio de 2015.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del artículo 30.3 de la Ley de Administración Local de Aragón, y publíquese en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Quinto. — Notificar el presente decreto a la primer teniente de alcalde, doña María José Ramón Alcázar.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mallén, a 5 de julio de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

NOVILLAS

Núm. 6.529

Por decreto de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2016 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio en la Escuela Municipal de Educación Infantil correspondiente al mes de julio del año 2016.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Novillas, a 5 de julio de 2016. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

PEDROLA

Núm. 6.562

Por decreto número 070501, de fecha 5 de julio de 2016, de esta Alcaldía, ha sido aprobado el padrón de la tasa por el servicio de guardería municipal, tasa por el servicio de ayuda a domicilio, tasa por la prestación del servicio municipal de comidas a domicilio, tasa por el servicio de ludoteca y tasa por el servicio de gimnasia terapéutica, todos ellos correspondientes al mes de junio de 2016.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

— Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

— Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola a 5 de julio de 2016. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

PEDROLA

Núm. 6.563

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 1 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedrola para el ejercicio 2016, bajo la modalidad de crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Pedrola, a 4 de julio de 2016. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 6.417

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por término de quince días la cuenta general del ejercicio de 2015, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, emitido en sesión del día 31 de mayo de 2016.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe para ser elevado al Pleno del Ayuntamiento. Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el informe emitido se considerará definitivo sin necesidad de nueva reunión.

Santa Cruz de Moncayo, a 21 de junio de 2016. — El alcalde, Alberto Val Dúcar.

TAUSTE

Núm. 6.473

Solicitada por Arrieta Leal Agencia Transportes, S.L., con CIF B-99.294.530 y con domicilio a efectos de notificación en avenida de Cinco Villas, sin número, de Tauste (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para oficina de gestión, taller de mantenimiento y aparcamiento exterior para vehículos de transporte, con emplazamiento en polígono Las Rozas, parcela 1-5, de Tauste (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Tauste, a 28 de junio de 2016. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TAUSTE

Núm. 6.561

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará al día siguiente de la finalización del período de información pública y tendrá una duración de dos meses.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Gestagua, en la calle La Rosa, entresuelo, de Tauste. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

«Primero. — Delegar en don Fernando Español Algarate, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período desde el 1 al 12 y desde el 17 al 25 de agosto.

Segundo. — La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. — El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. — La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. — La presente resolución será publicada en el BOPZ, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. — En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas».

Lo que le remito para su publicación, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pedrola, a 25 de julio de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PEDROLA

Núm. 7.340

El expediente número 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedrola para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de julio de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Credito Extraordinario	9200	22709	9.2	Realización del estudio, valoración y catalogación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento	18.000,00
Total Aumento					18.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	97000	Para gastos generales	18.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 28 de julio de 2016. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

POMER

Núm. 7.262

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la unanimidad de los miembros del Ayuntamiento Pleno de Pomer, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril del presente, por el que se aprueba inicialmente el Reglamento por el que se crean y regulan la sede y el registro electrónico del Ayuntamiento de Pomer, y conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el mismo a período de exposición pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pomer, a 26 de julio de 2016. — El alcalde, Millán Martínez Modrego.

POMER

Núm. 7.375

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016, ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional de Ordenanza reguladora del aprovechamiento de setas en el término municipal de Pomer.

Se expone al público el correspondiente acuerdo, con su expediente y antecedentes, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente de su publicación en BOPZ, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pomer, a 28 de julio de 2016. — El alcalde, Millán Martínez Modrego.

POZUEL DE ARIZA

Núm. 7.331

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario, desde la publicación del anuncio y publicación de aprobación inicial del presupuesto de 2016, en el BOPZ núm. 47, de fecha 27 de febrero de 2016, dicha aprobación deviene definitiva de forma automática, publicándose a continuación el resumen por capítulos de dicho presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo los interesados poner recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar de la presentación del presente anuncio conforme al artículo 171.1 del mismo texto refundido.

Pozuel de Ariza, a 20 de julio de 2016. — La alcaldesa, Encarnación Bermúdez Granada:

ANEXO

Presupuesto de 2016

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	10.200,00
2	Impuestos indirectos	100,00
3	Tasas y otros ingresos	4.800,00
4	Transferencias corrientes	21.400,00
5	Patrimoniales	6.700,00
7	Transferencias de capital	104.000,00
Suma		147.200,00

Gastos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	4.800,00
2	Bienes corrientes y servicios	10.450,00
3	Intereses	0,00
4	Transferencias corrientes	5.450,00
6	Inversiones reales	111.000,00
Suma		147.200,00

Junto con el presupuesto quedan aprobadas sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

SOS DEL REY CATÓLICO

Núm. 7.346

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sos del Rey Católico, a 26 de julio de 2016. — La alcaldesa.

SOS DEL REY CATÓLICO

Núm. 7.347

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Sos del Rey Católico, a 26 de julio de 2016. — La alcaldesa.

TAUSTE

Núm. 7.368

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de julio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y tramitación ordinaria,